



Segundo día de la Vigésima Reunión
Diario CM(20) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 5/13
MEJORAR LA HUELLA ECOLÓGICA DE LAS ACTIVIDADES
RELACIONADAS CON LA ENERGÍA EN LA REGIÓN DE LA OSCE

El Consejo Ministerial,

Recordando y reafirmando los compromisos de la OSCE relativos al medio ambiente y a la energía enunciados en el Acta Final de Helsinki 1975, el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental adoptado en la Reunión del Consejo Ministerial en Maastricht en 2003, en la Decisión N° 12/06 del Consejo Ministerial relativa al diálogo sobre la seguridad energética en la OSCE, en la Decisión N° 6/07 del Consejo Ministerial relativa a la protección de infraestructuras energéticas críticas contra ataques terroristas, en la Declaración de Madrid sobre Medio Ambiente y Seguridad adoptada en la Reunión del Consejo Ministerial en Madrid en 2007, en la Decisión N° 6/09 del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento del diálogo y la cooperación para la seguridad energética en el área de la OSCE, así como en la Declaración Conmemorativa de Astana de 2010,

Reconociendo el vínculo que existe entre las actividades relacionadas con la energía y el medio ambiente,

Destacando la importancia de reducir el efecto negativo de la huella ecológica ocasionada por las actividades relacionadas con la energía,

Tomando nota de los efectos de la producción energética, su transporte y consumo en el medio ambiente, así como su carácter transfronterizo,

Reconociendo que la gestión responsable y sostenible de los recursos naturales y energéticos puede mejorar la situación medioambiental, frenar el cambio climático, impulsar el crecimiento económico y coadyuvar a la seguridad y la estabilidad,

Reconociendo asimismo que el abastecimiento energético asequible, diversificado, fiable y sostenible es un requisito previo importante para el desarrollo sostenible, y que los recursos energéticos pueden coadyuvar significativamente al crecimiento económico siempre que se gestionen de modo responsable y transparente,

Tomando nota de que la huella ecológica puede mejorar si los Estados participantes optan por la diversificación energética combinada con alternativas energéticas que sean ecológicamente más sostenibles, dedicando especial atención a las energías renovables y a la eficiencia energética a la hora de definir sus respectivas políticas nacionales en materia de energía,

Resaltando la ventaja comparativa de la OSCE como plataforma de un diálogo político amplio sobre cuestiones relativas a la mejora de la huella ecológica de las actividades relacionadas con la energía, que complementa las iniciativas y actividades bilaterales y multilaterales en curso creando sinergias, entre otros con la labor del Comité de Energía Sostenible de la CEPE/Naciones Unidas,

Reconociendo que la buena gobernanza, la transparencia y las medidas contra la corrupción, así como la participación de la sociedad civil y del sector privado en los procesos decisorios y de elaboración de políticas en todos los niveles consiguen satisfacer en mayor medida las preocupaciones medioambientales relacionadas con la producción energética, su transporte y utilización, y tomando nota en este sentido de las actividades y los principios de la EITI (Iniciativa sobre la transparencia de las industrias extractivas) y otras asociaciones e iniciativas con múltiples partes interesadas,

Reconociendo asimismo que la interdependencia creciente entre los países productores, consumidores y de tránsito en la zona de la OSCE requiere un diálogo basado en la cooperación,

Consciente de que la utilización de fuentes renovables de energía, tecnologías con emisiones bajas en carbono y medidas para potenciar la eficiencia energética contribuye a reducir la contaminación atmosférica y las emisiones de gases de efecto invernadero y brinda oportunidades económicas,

Deseoso de apoyar el desarrollo y el aprovechamiento futuros de fuentes nuevas y renovables de energía, entre otros mediante el intercambio de mejores prácticas y tecnologías a fin de mejorar la huella ecológica de actividades relacionadas con la energía,

Poniendo de relieve la importancia de la cooperación regional y subregional, cuando proceda, para mejorar la huella ecológica de actividades relacionadas con la energía con el fin de fortalecer la seguridad y la estabilidad,

Remitiéndose al compendio pertinente de conclusiones, recomendaciones y resultados de la Vigésimoprimer Reunión del Foro Económico y Medioambiental de la OSCE sobre: “Aumento de la estabilidad y la seguridad: mejora de la huella ecológica de las actividades relacionadas con la energía en la región de la OSCE”,

1. Alienta a los Estados participantes a que aprovechen la OSCE de manera óptima como plataforma de diálogo amplio, cooperación, intercambio de información y de buenas prácticas, especialmente en términos de la buena gobernanza y la transparencia en el sector de las energías renovables y la eficiencia energética, la nuevas tecnologías, la transferencia de las mismas y el crecimiento ecológico;
2. Alienta asimismo a los Estados participantes a que sigan promoviendo normas rigurosas de transparencia, responsabilidad y buena gobernanza a fin de mejorar la huella

ecológica de las actividades relacionadas con la energía, entre otros mediante el fomento y el refuerzo de la buena gobernanza medioambiental al planificar, financiar y poner en práctica actividades relacionadas con la energía;

3. Hace un llamamiento a los Estados participantes para que hagan participar a organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de recomendaciones sobre políticas, así como en el diseño, la ejecución y la evaluación de proyectos relacionados con la energía sostenible y el impacto medioambiental de actividades relacionadas con la energía;

4. Alienta a los Estados participantes a que promuevan la modernización y la innovación tecnológica en el sector de la energía, especialmente con miras a fomentar la viabilidad ecológica a largo plazo y mejorar la huella ecológica de las actividades relacionadas con la energía, entre otros mediante la cooperación entre los sectores público y privado;

5. Alienta asimismo a los Estados participantes a que fomenten la cooperación de múltiples interesados entre los gobiernos, las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales, la sociedad civil, la comunidad empresarial, círculos académicos, los organismos que promueven el desarrollo e instituciones financieras a fin de mejorar la huella ecológica de las actividades relacionadas con la energía, en particular mediante el fomento de asociaciones de los sectores público y privado y la innovación tecnológica con miras a lograr un intercambio de mejores prácticas entre los Estados participantes;

6. Alienta también a los Estados participantes a que estudien la posible función que puede desempeñar la OSCE para apoyar la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 en la medida en que guarde relación con la huella ecológica de las actividades relativas a la energía, así como en la Iniciativa de las Naciones Unidas/el Banco Mundial para una Energía Sostenible para Todos;

7. Alienta igualmente a los Estados participantes a que introduzcan una perspectiva de género¹ al elaborar y ejecutar proyectos y políticas relativos a las energías sostenibles, y velen por que hombres y mujeres gocen de igualdad de oportunidades a la hora de acceder a recursos y beneficios y de participar en la toma de decisiones en todos los niveles;

8. Encarga a las estructuras ejecutivas de la OSCE que, en el marco de sus mandatos, sigan promoviendo, si procede, la cooperación internacional, entre otros mediante su apoyo a los instrumentos jurídicos, convenios y protocolos internacionales y regionales correspondientes, destinados a mejorar la huella ecológica de las actividades relacionadas con la energía, y que, si así se lo piden, apoyen su aplicación por los Estados participantes, para contribuir de esa manera a la transparencia, la responsabilidad y la buena gobernanza en el ámbito de la energía en el área de la OSCE;

1 “La incorporación de una perspectiva de género es el proceso de determinación de las implicaciones para las mujeres y los hombres de toda acción planificada, inclusive legislación, políticas o programas, en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia para que las preocupaciones y las experiencias, tanto de las mujeres como de los hombres, pasen a ser una dimensión integral del diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de modo que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y que no se perpetúe la desigualdad. En última instancia, el objetivo consiste en lograr la igualdad de los géneros.” Véanse las actas oficiales del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, Suplemento N° 3 (A/52/3/Rev.1), Capítulo IV, párrafo 4.

9. Encarga asimismo a las estructuras ejecutivas de la OSCE que, en el marco de sus mandatos, continúen haciendo un seguimiento de los aspectos interdimensionales del impacto medioambiental de las actividades relacionadas con la energía cuando lo agraven las catástrofes naturales o las provocadas por el hombre, y que ayuden a los Estados participantes que lo soliciten a aprovechar de manera óptima a la OSCE como plataforma de diálogo amplio, cooperación, intercambio de información y de buenas prácticas en lo relativo a tales aspectos;
10. Encarga a la OCAEM que, en colaboración con las operaciones de la OSCE sobre el terreno, en el marco de sus mandatos y con miras a fortalecer la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE, promueva la energía sostenible y, si procede, la cooperación transfronteriza;
11. Encarga asimismo a la OCAEM y a las operaciones de la OSCE sobre el terreno que, en el marco de sus mandatos y cuando lo solicite el país anfitrión, sigan apoyando la sensibilización pública sobre el impacto de las actividades relacionadas con la energía en el medio ambiente, y continúen facilitando la participación de la sociedad civil, los círculos académicos y el sector empresarial en los procesos decisorios correspondientes, concretamente a través de los Centros de Aarhus y otras asociaciones e iniciativas con diversas partes interesadas;
12. Alienta a los Socios para la Cooperación a que apliquen a título voluntario las disposiciones de la presente Decisión.